

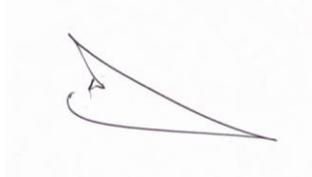
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00519-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el memorial que antecede, el Despacho dispone libra comunicación dirigida a la EPS SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. para que informe los datos del demandado LUIS ALONSO RICO PICO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.348.781.

En lo que respecta a la solicitud de emplazamiento que antecede, se le informa al apoderado de la parte demandante que una vez se conozca el resultado de la notificación del demandado LUIS ALONSO RICO PICO, a la dirección que eventualmente informe la EPS SALUD TOTAL, se ordenará el emplazamiento solicitado en cuanto al demandado JOSÉ MIGUEL BARRERA ANAYA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM